



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 923

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) A EXONERAR LOS ARANCELES DE ANÁLISIS LABORATORIALES DE ALIMENTOS, A LAS MUESTRAS AFECTADAS A LOS CASOS DE (ETAs) ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL - (VETA).

Asunción, 21 de diciembre de 2007

VISTA:

La nota INAN D.G. N° 568/07, registrada como Expte. N° 10.237/SG, por medio de la cual la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN solicita autorización para exonerar del pago de los aranceles establecidos por la Resolución SG N° 1.232/05, correspondientes al Punto 4.304, "Laboratorio de Alimentos", de análisis laboratoriales de los productos cuyas muestras sean remitidas al INAN en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional - VETA, celebrado en el mes de diciembre del año 2002 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Industria y Comercio, el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y la Municipalidad de Asunción, como instituciones colaboradoras para la Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos; y

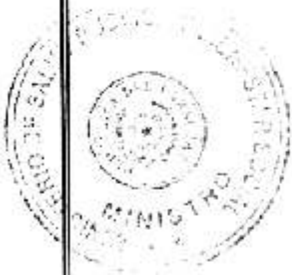
CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional, Artículo 242 "De los deberes y de las atribuciones de los ministros"; y por el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19° y 20°; al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN, dependiente del Ministerio de Salud Público y Bienestar Social, a exonerar los aranceles de Análisis Laboratoriales de los productos cuyas muestras fueran remitidas al INAN en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional - VETA, celebrado en el mes de diciembre del año 2002 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Industria y Comercio, el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y la Municipalidad de Asunción, como instituciones colaboradoras para la Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos; cuyos montos han sido establecidos por la Resolución N° 1.232/05, y corresponden al Punto 4.304, "Laboratorio de Alimentos", de la Tabla de Aranceles.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General

Resolución S.G. N° 923

21 de diciembre de 2007

Hoja N° 2

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto las disposiciones ministeriales anteriores contrarias a esta Resolución.

ARTICULO 3°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



[Signature]
DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

ms/u

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION I.N.A.N. SECRETARIA GENERAL	
FECHA: DEC 2007	
HORA: 13:00	
N° 3061.-	FIRMA R.T.A

<input type="checkbox"/>	Dirección de Vigilancia de Alimentos
<input type="checkbox"/>	Dirección de Programas en Nutrición /
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección de Laboratorio <i>July 30</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Administrativa y Financiera
<input type="checkbox"/>	Dirección de Recursos Humanos
<input type="checkbox"/>	Secretaría General
<input type="checkbox"/>	Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/>	Comunicación Social / Capacitación
<input type="checkbox"/>	Asesoría Técnica

July 30 12/07
R.T.A
24/12/07

Para su conocimiento
[Signature]